Servicio de Impuestos Internos

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326652338

SERVICIOS DE MUCAMA, CAMARERA Y OTROS

No ha lugar a solicitud de inscripción en el Registro de Instituciones sin Fines de Lucro Distribuidoras y/o Receptoras de Productos cuya Comercialización se ha Vuelto Inviable.

VALDIVIA, 16/10/2026

RES. EX. N° 77326149636 /

VISTOS: Las facultades conferidas en los artículos 1° y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el DFL N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en el artículo 6°, letra A), N° 1 del Código Tributario; lo establecido en el N° 3 del inciso cuarto del artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta; y lo dispuesto en la Resolución Exenta SII N° 15 de 2024, que crea el Registro de Instituciones sin Fines de Lucro Distribuidoras y/o Receptoras de Productos cuya Comercialización se ha Vuelto Inviable y establece el procedimiento de inscripción.

CONSIDERANDO: 1. Que, con fecha 03 de octubre de 2026, doña [redacted] en representación de la entidad denominada Fundación Gatitos Valdivia, RUT 65.251.812-5, presentó Petición Administrativa folio 77326652338, solicitando la inscripción en el Registro de Instituciones sin Fines de Lucro Distribuidoras y/o Receptoras de Productos cuya Comercialización se ha Vuelto Inviable.

2. Que, revisados los antecedentes aportados y los registros institucionales del Servicio de Impuestos Internos, se verificó que la entidad denominada FUNDACION GATITOS VALDIVIA, RUT N° 65.251.812-5, no registra inicio de actividades vigente ante este Servicio.

3. Que la Resolución Exenta SII N° 15 de 2024 establece como requisito para la incorporación al referido registro que la institución cuente con RUT y mantenga inicio de actividades vigente, constituyendo dicho requisito una condición copulativa para su inscripción.

4. Que, en consecuencia, al no cumplirse uno de los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder al registro, no resulta procedente acoger la solicitud presentada.

SE RESUELVE: No ha lugar a la solicitud de inscripción de la FUNDACION GATITOS VALDIVIA, RUT N° 65.251.812-5, en el Registro de Instituciones sin Fines de Lucro Distribuidoras y/o Receptoras de Productos cuya Comercialización se ha Vuelto Inviable, por no cumplir con el requisito de mantener inicio de actividades vigente.

Se informa que, en contra de la presente resolución, procede el recurso de reposición administrativa contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, el que podrá deducirse ante esta misma autoridad dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde su notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HUGO BRITO MELGAREJO

HUGO FELIPE BRITO MELGAREJO
DIRECTOR REGIONAL (S)

Distribución

Dirección Regional

Depto.de Asistencia